

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 6
Sevilla**

Núm. 7.847/2012

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 246/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Zahira de Baena Albañilería en General, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 21 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra Zahira de Baena Albañilería en Ge-

neral, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 261,08 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno y, una vez notificada, procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así por ésta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Zahira de Baena Albañilería en General, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 21 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.